



FUNDACIÓ PILAR I JOAN MIRÓ A MALLORCA

Cuentas anuales abreviadas
e Informe de Auditoría correspondientes
al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021



**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

T +34 971 72 73 49

F +34 971 72 35 13

www.rsm.es

A los Patronos de la Entidad FUNDACIÓ PILAR I JOAN MIRÓ A MALLORCA

Data 11-5-22

Entrada nº 20 / 2022

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la Entidad FUNDACIÓ PILAR I JOAN MIRÓ A MALLORCA, que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre del 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos descritos en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre del 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 4 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

Tal y como se detalla en la Nota 7 de la memoria abreviada adjunta, la Entidad tiene identificadas determinadas obras de arte que se recibieron mediante escritura de ratificación de constitución como aportación al patrimonio fundacional que no fueron registrados en contabilidad debido a la dificultad de efectuar una valoración adecuada. Para estos bienes, que tienen la consideración de Bienes de Patrimonio Cultural, la norma de registro y valoración de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos establece que, cuando no se puedan valorar de forma fiable su precio de adquisición estará constituido por los gastos de acondicionamiento, en función de sus características originales. Ante la falta de registro contable de las obras de arte donadas y la imposibilidad de determinar el valor por el que deberían figurar en el epígrafe del balance "Bienes de Patrimonio Cultural", no es posible determinar el efecto que todo ello tendría en las cuentas anuales abreviadas adjuntas. Nuestra opinión de auditoría del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 contenía una salvedad al respecto.

La Entidad al cierre del ejercicio 2021 y tal como exige el marco de información financiera aplicable, no ha efectuado ningún análisis ni estudio en relación a posibles indicios de deterioro relacionados con el epígrafe de Inmovilizado Material, el cual asciende a euros 5.538.238 al 31 de diciembre de 2021 (euros 5.559.388 en 2020), con el fin de determinar si es necesario o no registrar algún deterioro sobre los importes registrados en el Inmovilizado Material a esa fecha. A pesar del conocimiento que tenemos de la Entidad, del entorno económico en general y de la aplicación de los procedimientos que hemos llevado a cabo durante la auditoría, no hemos obtenido base suficiente y adecuada para determinar si, en el supuesto de ser necesario registrar un deterioro, su impacto económico sería material o no en las cuentas anuales abreviadas adjuntas. Nuestra opinión de auditoría del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 contenía una salvedad al respecto.

Al cierre del ejercicio 2021, en el epígrafe de Existencias, figuran registrados determinados activos que han sido obtenidos mediante donaciones o colaboraciones de terceros, y los cuales no han sido valorados adecuadamente por la Entidad, es decir, por su valor razonable, según lo indicado en la norma de registro y valoración de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, para este tipo de operaciones. Además, a la fecha de este informe no hemos obtenido la información suficiente y adecuada para poder determinar el valor razonable de los mencionados activos. En consecuencia, el importe de euros 353.883 en 2021 (euros 448.957 en 2020), que figura en el epígrafe de Existencias debería ser ajustado por el valor razonable de los mencionados activos, al efecto de que esta partida refleje fielmente su valor. A la fecha de este informe, no hemos obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada al efecto de determinar cuál sería el registro correcto a realizar en las cuentas anuales abreviadas del ejercicio actual, así como el ajuste que afectaría a los ejercicios anteriores, y, por lo tanto, a las cifras comparativas. Nuestra opinión de auditoría del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 contenía una salvedad al respecto.

La Entidad nos ha informado que no dispone de contratos de seguros de cobertura de los bienes del inmovilizado, bienes del patrimonio histórico, obras de arte no registradas ni de las existencias, asimismo, tampoco informa de ello en la memoria abreviada, tanto de los que figuran registrados en el balance de la Entidad como de los que no figuran registrados, a los que hacemos referencia en ambos casos en los párrafos anteriores de este apartado de "Fundamento de la opinión con salvedades". En consecuencia, no hemos podido revisar el adecuado aseguramiento de dichos bienes y/o existencias, y, por lo tanto, desconocemos el posible impacto que tendría en las cuentas anuales abreviadas de este ejercicio. Nuestra opinión de auditoría del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 contenía una salvedad al respecto.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas" de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Además de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, hemos determinado que los riesgos que se describen a continuación son los riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Subvenciones y aplicación a la finalidad para la que se otorgan

La Entidad recibe subvenciones del Ayuntamiento de Palma para financiar las actividades y proyectos encomendados por el Patronato. Estas subvenciones, que se registran como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, se otorgan condicionadas al cumplimiento de su objeto social con el fin de cubrir los gastos soportados por el desarrollo de las actividades que se mencionan en la Nota 18 de la memoria abreviada. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2021 podría haber importes recibidos y no aplicados a la finalidad de financiar dichas actividades, lo que podría suponer la obligación de reconocerlas como subvenciones a reintegrar.

Como parte de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2021, hemos realizado un entendimiento del proceso de registro de estas subvenciones y de los procedimientos realizados por la Fundación para el cumplimiento de estas actividades. Las pruebas sustantivas que se han desarrollado han consistido en verificar la correcta contabilización de las subvenciones, comprobar su clasificación y el cumplimiento de la finalidad para la que se otorgaron analizando los gastos corrientes e inversiones que financian, además de conciliaciones de movimientos y de los saldos de las cuentas afectas a estas subvenciones.

Asimismo, hemos verificado que la memoria abreviada adjunta incluye la información necesaria que el marco de información financiera aplicable exige. En este sentido, la Nota 17 y 18 de la memoria abreviada adjunta contiene esa información.

Responsabilidad del Director en relación con las cuentas anuales abreviadas

El Director es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, el Director es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Director tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

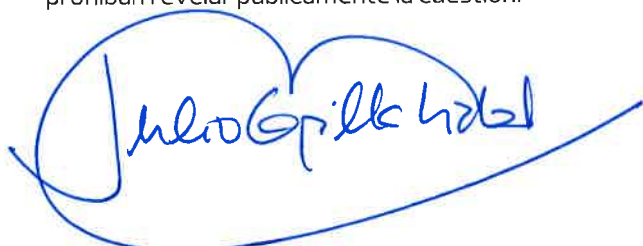
Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Director.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Director, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Director de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Director de la Entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



Julio Capilla Vidal (nº R.O.A.C. 20766)
RSM SPAIN AUDITORES, S.L.P. (nº R.O.A.C. S2158)

Palma, 25 de abril de 2022



RSM SPAIN AUDITORES,
SLP

2022 Núm.13/22/00736

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional